



14 DIC 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2357

VISTOS:

1. Contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y CONSULTORA OPERAVIS LIMITADA, RUT: 76.158.665-3 a fin de que proceda a la asesoría técnica para la presentación ante la comunidad, Autoridades Regionales y Actores Claves del Liceo Minero Comunal de Sierra Gorda, por un monto de \$ 5.100.340.- (cinco millones cien mil trescientos cuarenta de pesos), impuestos incluidos.
2. Autorización Alcaldicia Nro. 37-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, que autoriza contratación directa de la empresa CONSULTORA OPERAVIS LIMITADA, RUT: 76.158.665-3 a fin de que proceda a la asesoría técnica para la presentación ante la comunidad, Autoridades Regionales y Actores Claves del Liceo Minero Comunal de Sierra Gorda.
3. Memo Secoplac Nro. 368/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, el cual solicita autorización Alcaldicia para aprobación de contratación directa de la empresa CONSULTORA OPERAVIS LIMITADA, RUT: 76.158.665-3 a fin de que proceda a la asesoría técnica para la presentación ante la comunidad, Autoridades Regionales y Actores Claves del Liceo Minero Comunal de Sierra Gorda.
4. Solicitud de Gastos de Secoplac SCP 13/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011.
5. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.886, sobre ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que en su artículo SEGUNDO de las definiciones, N° 27. Señala: *Trato o Contratación Directa: Procedimiento de contratación que por la naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la Licitación o Propuesta Pública y para la Privada.*
2. Que, es del caso que el artículo 10 número 7° Letra d) indica: Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

N° 7 La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

- d) "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad Pública por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compras Públicas".
3. Que, se requiere la contratación de asesoría técnica para la presentación ante la comunidad, sector productivo y Autoridades Regionales del Liceo Minero Comunal de Sierra Gorda, con el objeto de posicionar la viabilidad de construcción y sustentabilidad del Liceo Minero de la Comuna de Sierra Gorda, a través de una presentación frente a posibles socios estratégicos claves para la concreción del proyecto.
4. Que, la Comuna de Sierra Gorda cuenta hoy con auspiciosos desafíos en su condición local y regional. La ciudad constituye la puerta de un ámbito territorial fuertemente marcado por dinámicas económicas de alcance nacional, transoceánico e intercontinental, en virtud de las actividades productivas que articulan minería, industria, servicios y turismo, entre otras.
5. Que la Empresa CONSULTORA OPERAVIS LIMITADA., tiene las competencias y está capacitada para realizar, entre otros: a) Articular Visiones e Intereses del Sr Alcalde y el equipo técnico municipal, b) generar un discurso institucional, liderado por el Sr Alcalde, en torno a la necesidad de la construcción del Liceo Minero c) Diseñar la metodología de presentación durante el evento y d) Diseñar el apoyo multimedia para el fortalecimiento de la presentación.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **ADJUDÍQUESE** Trato Directo por contrato de **asesoría técnica para la presentación ante la comunidad, Autoridades Regionales y Actores Claves del Liceo Minero Comunal de Sierra Gorda**, al Proveedor **CONSULTORA OPERAVIS LIMITADA**, RUT: 76.158.665-3, representado por don **Hary Donoso López**, por un monto de \$ 5.100.340.- (cinco millones cien mil trescientos cuarenta de pesos), impuestos incluidos.
2. **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y **CONSULTORA OPERAVIS LIMITADA**, RUT: 76.158.665-3, representado por don **Hary Donoso López**, por un monto de \$ 5.100.340.- (cinco millones cien mil trescientos cuarenta de pesos), impuestos incluidos, según vistos y considerando.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área Municipal: Subtítulo: 22 Ítem: 11, asignación 001 "Estudios e Investigaciones".
4. **CONFECCÍONESE** Orden de Compra a nombre de "**CONSULTORA OPERAVIS LIMITADA**, RUT: 76.158.665-3, representado por don **Hary Donoso López**, por contrato de **asesoría técnica para la presentación ante la comunidad, Autoridades Regionales y Actores Claves del Liceo Minero Comunal de Sierra Gorda**, por un monto de \$ 5.100.340.- (cinco millones cien mil trescientos cuarenta de pesos), impuestos incluidos.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Archivo